DECRETO EXENTO Nº SECCION PRIMERA LA CISTERNA,

1729

VISTOS:

1 0 MAYO 2010

- 1.-El Decreto Supremo № 150 de fecha 27 de Febrero del 2010, que declara Zona Afectada por Catástrofe a las Regiones V, VI, VII, VIII y IX y Región Metropolitana.
- 2.-Lo dispuesto en el artículo Nº 4 letra i) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los Municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3 -Los Decretos № 1042 de fecha 24 de Marzo del 2010 y № 1079 de fecha 29 de Marzo del 2010 que modifican y complementan el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas.
- 4.-La Ley № 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones.
- 5.-La Ficha Técnica de daños emitida por este Municipio y la Ficha Técnica del Ministerio de Obras Públicas, a través de las cuales se señala que la propiedad destinada a VIVIENDA, emplazada en el immueble ubicado en calle San Miguel Nº 9109, Rol de Avalúo Nº 340-8, presenta mal estado. Casa de adobe y quincha, con riesgo de derrumbe, especialmente en muro deslinde norte, el cual es parte del dormitorio.

TENIENDO PRESENTE:

- -La dispuesto en los artículos 148 Nº 3, 149, 150, 151 y 156 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 del
 - 2.-Lo reguelto por el Sr. Alcalde sobre la materia, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Obras mediante inconorando Nº 217 de fecha 21/04//2010.

DECRETO

- DECLARESE INHABITABLE la vivienda ubicada en

Dirección Calle San Miguel Nº 9109, Rol de Avalúo Nº 340 -8.

- 1-El Jefe de Emergencia procederá a adoptar todas las medidas necesarias tendientes a aislar el sector dañado, como prevención y protección a los residentes del inmueble, los que no podrán permanecer dentro de la vivienda.
- 2.-Notifiquese el presente Decreto Municipal a través del Depto de Inspección Municipal en forma conjunta con el Jefe de Emergencia debiendo remitir el original del Acta de Notificación al Director de Obras Municipales dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quién lo anexará a los antecedentes respectivos.

Lo que transcribe para su conocimiento, cumplimiento y ono 8R4 pro

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL MIGGEL TELLER SORIA

AROUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MTS/POF/AMVM/NCM